

cial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 9 de Enero de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

“Diario Oficial.”—Número 16.—Enero 19 de 1897.

NUMERO 352.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal de Timbre en Durango:

“Se recibió el oficio de vd., número 63, fecha 26 de Diciembre próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “El Corazón de Jesús,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año fiscal.

“En respuesta manifiesto á vd. que se declara la

pérdida de la propiedad de la citada mina “El Corazón de Jesús,” número 6,523, ubicada en la Municipalidad de Topia, Distrito de Tamazula, del Estado de Durango, y perteneciente á Jesús Murga y socios.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 9 de Enero de 1897.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 9 de Enero de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

“Diario Oficial.”—Núm. 16.—Enero de 19 1897.

NUMERO 353.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Sayula:

“Se recibió el oficio de vd., número 84, fecha 24 de

Diciembre próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "La Trinidad," según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

"En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "La Trinidad," número 3,255, ubicada en la Municipalidad de San Sebastián, Distrito de Mascota, del Estado de Jalisco, y perteneciente á Patricio Ponce.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 9 de Enero de 1897.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 9 de Enero de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

"Diario Oficial."—Número 16.—Enero 19 de 1897.

NUMERO 354.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 29 Diciembre 1896."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.*—A todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Francisco Beltrán, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, el expido á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por una caja de agua para gasto máximo, uniforme y constante, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresada caja.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 29 de Diciembre de 1896.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 953, expedida á favor del Sr. Francisco Beltrán.

Queda registrada esta Patente bajo el número 953 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de una caja de agua para gasto máximo, uniforme y constante, por la que se le ha concedido privilegio.

México, 29 de Diciembre de 1896.—El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias*.—Rúbrica.—Un sello que dice: "Sección 2ª."

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 4 Enero 1897."

México, 4 de Enero de 1897.—Anotada á fojas 33 del libro respectivo con el número 81. —*M. Azpiroz*.—Rúbrica.

Es copia. México, Enero 8 de 1897. — *Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 17.—Enero 20 de 1897.

NUMERO 355.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México, 29 Diciembre 1896."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"*PORFIRIO DÍAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos. A todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. William Herbert Hyatt, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de Privilegio por veinte años, por ciertas mejoras introducidas en la extracción del oro y en los aparatos para llevarla á cabo, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresadas mejoras.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la

Unión, en México, á 20 de Diciembre de 1896.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal*.—Rúbrica.

Al margen el Gran sello de la Nación.—Patente de privilegio número 954, expedida á favor del Sr. William Herbert Hyatt.

Queda registrada esta Patente bajo el núm. 954 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de ciertas mejoras introducidas en la extracción del oro y en los aparatos para llevarla á cabó, por las que se le ha concedido privilegio

México, 29 de Diciembre de 1896.—El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias*.—Rúbrica.—Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México 4 Enero 1897."

México, 4 Enero de 1897.—Anotada á fojas 33 del libro respectivo con el número 82.—*M. Ázpíroz*.—Rúbrica.

Es copia. México Enero 8 de 1897.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial Mayor.

"Diario Oficial".—Núm. 17.—Enero 20 de 1897.

NUMERO 356.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas.—Sección 2ª

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*PORFIRIO DÍAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que en uso de la autorización que concede al Ejecutivo el artículo 1º de la ley de 17 del corriente mes de Diciembre de 1896, he tenido á bien aprobar el siguiente

CONTRATO

Celebrado entre el C. General Francisco Z. Mena, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, en representación del Ejecutivo de la Unión, y el C. Ingeniero Mariano Bárcena, representante de la Compañía denominada: "Guadalajara, San Luis Potosí and Pacific Railway Company," reformando nuevamente el contrato de concesión relativo al Ferrocarril de Guadalajara á Chamela y San Luis Potosí, aprobado por Decreto fecha 29 de Noviembre de 1894, que fué reformado por Decretos de 31 de Mayo de 1895 y 1º de Septiembre del corriente año de 1896.

Artículo único. Se amplía por cuatro meses, contados desde la fecha de este Contrato, el plazo que pa-

ra dar principio á la construcción de la vía, se fijó en el artículo 5º del citado contrato de concesión, reformado por el aprobado en el de 31 de Mayo de 1895.

México, Diciembre diez y ocho de mil ochocientos noventa y seis.—*Francisco Z. Mena.*—*Mariano Bárcena.*

“Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

“Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis.—*Porfirio Díaz.*—Al C. General *Francisco Z. Mena*, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas.”

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demás fines.

Libertad y Constitución. México, Diciembre 18 de 1896.—*Francisco Z. Mena*—Al.....

“Diario Oficial”.—Número 4.—Enero 5 de 1897.

NUMERO 357.

CIRCULAR.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 1ª

De conformidad con lo dispuesto en el art. 202 de la Ordenanza general de Aduanas marítimas y fronterizas de 12 de Junio de 1891, y para sus efectos remito á vd. la lista de las mercancías cuya asimilación ha sido aprobada por esta Secretaría en el mes que hoy termina.

Benzonaftol.....	Fracción 671. \$ 0.10 Kilo legal.
Desinfectante	
“Electrozono.”	Fracción 687. \$ 0.03 Kilo legal.
Pedacería de madera de Sándalo, no manufacturada	Fracción 204. \$ 0.01 Kilo bruto.
Semilla de millo.	Fracción 150. Exenta.
Tubos de latón ó metal blanco labrados, grabados ó estampados	Fracción 274. \$ 0.40 Kilo legal.

México, 31 de Diciembre de 1896.—*Limantour.*—Al.....

“Diario Oficial”.—Número 4.—Enero 5 de 1897.

“Leyes y decretos.”—Tomo LXV III.—36.

NUMERO 358.

Cónsul de los Estados Unidos de América,
en Piedras Negras.

Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.—Sección Consular.

El Señor Presidente se ha servido conceder el Exequátur de astilo, á la Patente que acredita al Sr. Samuel M. Simmons, como Cónsul de los Estados Unidos de América, en Piedras Negras, para que, con sujeción á los preceptos de la ley de 26 de Noviembre de 1859, pueda ejercer las funciones de su encargo.

México, Enero 8 de 1897.—*M. Aspíroz*, Oficial mayor.

“Diario Oficial.”—Número 10 —Enero 12 de 1897.

NUMERO 359.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Durango:

“Se recibió el oficio de vd. núm. 64, fecha 26 de Diciembre próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “La Vencedora,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “La Vencedora,” número 6,349, ubicada en la Municipalidad de Guanaceví, Distrito de Papasquiario, del Estado de Durango, y perteneciente á Ignacio Guerrero.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 9 de Enero de 1897.—P. O. del S.: El Ofi-

ficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 9 de Enero de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

“Diario Oficial.”—Número 16.—Enero 19 de 1897.

NUMERO 360.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Sayula:

“Se recibió el oficio de vd., número 84, fecha 24 de Diciembre próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “El Rosario,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “El Rosa-

rio,” número 2,354, ubicada en la Municipalidad de San Sebastián, Distrito de Mascota, del Estado de Jalisco, y perteneciente á Baudelio Camacho.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 9 de Enero de 1897.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 9 de Enero de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

“Diario Oficial.”—Número 16.—Enero 19 de 1897.

NUMERO 361.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal de Timbre en Durango:

“Se recibió el oficio de vd., número 65, fecha 26

de Diciembre próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "Ampliación de Peranducos," según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

"En respuesta manifiesto á vd que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "Ampliación de Peranducos," núm. 6,330, ubicada en la Municipalidad de Parrilla, Distrito de Nombre de Dios, del Estado de Durango, y perteneciente á Juan R. Guyner y socios.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 9 de Enero de 1897.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 9 de Enero de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

"Diario Oficial."—Núm. 16.—Enero de 19 1897.

NUMERO 362.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento Colonización é Industria.—México, 29 Diciembre 1896."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.*—A todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. José Padró y Pórtabella, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de Privilegio por veinte años, por una preparación medicinal que denomina "Licor del Polo Padró," asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresada preparación.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 29 de Diciembre de 1896.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 952, expedida á favor del Señor José Padró y Portabella.

Queda registrada esta Patente bajo el número 952 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devuelto al interesado conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, el duplicado de la descripción de una preparación medicinal que denomina "Licor del Polo Padró," por la que se le ha concedido privilegio.

México, 29 de Diciembre de 1896.—El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias*.—Rúbrica.—Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 4 Enero 1897."

México, 4 de Enero de 1897.—Anotada á fojas 33 del libro respectivo con el número 80.—*M. Azpíroz*.—Rúbrica.

Es copia. México, Enero 8 de 1897.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial Mayor.

"Diario Oficial."—Número 17.—Enero 20 de 1896.

NUMERO 363.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Durango:

"Se recibió el oficio de vd., número 56, fecha 26 de Diciembre próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "Buena Vista," según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

"En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "Buena Vista," número 5,264, ubicada en la Municipalidad de Guanaceví, Distrito de Papasquiario, del Estado de Durango, y perteneciente á Eugenio Gorozave.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 9 de Enero de 1897.—P. O. del S.: El Ofi-